



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT: 119658-2021-ANA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA **Nro. 052-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TI**

Macusani, 27 JUL 2021

VISTO:

El Recibo N° 2018007189, correspondiente a la Retribución Económica, por uso de agua superficial con fines poblacionales, del usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN, y efectuada la notificación para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece *"la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribución económica a pagar por uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2018. Asimismo; por Resolución Jefatural N°058-2017-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones y en su numeral 3.1. del artículo 3° normó el procedimiento *"Ante el incumplimiento de pago, luego de vencidas las etapas señaladas en los literales precedentes, la Administración Local de Agua requiere el pago mediante resolución administrativa que dará mérito al inicio del procedimiento de ejecución coactiva"*.

Que, por Resolución Administrativa N° 0066-2016-ANA/AAA-XII-MADRE DE DIOS, se otorgó al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales; del cual, durante el año 2017, ha hecho uso de un volumen de 177,166.08 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.850.40 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, de la verificación de la fecha de recepción del recibo del visto, ocurrido el 14 de noviembre del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que ha rebasado el plazo, encontrándose el usuario en incumplimiento de pago;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 123-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **REQUERIR** al usuario **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN GABAN**, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2018007189, por el importe ascendente a S/.850.40 soles (Ochocientos Cincuenta con 40/100 Soles), debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO 2°. - Establecer, sin perjuicio la aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA y que el incumplimiento de pago de retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Gabán, conforme a Ley y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua Tambopata Inambari

Karina Olivera Canahua
ING. KARINA OLIVERA CANAHUA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 110023



C.C.
Arch.
KOC/lmj